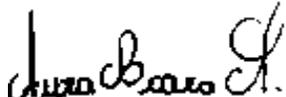


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta Hoy, 17 de febrero de 2023. Rad. **47-001-31-05-002-2018-00057-00.** Paso al despacho presente proceso, informando que la secretaria liquidó las costas conforme a lo ordenado. Ordene.


AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta D. T. C. H.; diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR **AMARILIS AVENDAÑO JIMENEZ** EN CONTRA LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. **RAD: 47-001-31-05-002-2018-00057-00.**

De conformidad con lo establecido en el art 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APRUÉBESE las costas elaboradas por secretaria a favor de la parte demandante y a cargo de AFO PROTECCIÓN S.A:

AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia	\$ 2.337.000
AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia	\$ 908.526
AGENCIAS EN DERECHO – Casación	\$ 9.400.000
TOTAL	\$12.645.526

2. Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso ORDINARIO.
3. Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al despacho para el estudio de la solicitud de mandamiento de pago presentada por el apoderado de la parte demandante.
4. Póngase en conocimiento a la parte demandante de la existencia del título N° 442100001107518 de fecha 07 de febrero de 2023, por valor de \$ 122.903.329,00, consignado por protección S.A

NOTIFÍQUESE;

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
Juez

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b73eac5d93d698bbd2efcab79c945d4eff3026390edb9d2169df5303c4470c**

Documento generado en 20/02/2023 04:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>